DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO PTO. EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y EMPRENDIMIENTO CAC.GGA MEJOR PARA TODOS RETAKIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA

SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ra Nº

LAS CONDES.

1 7 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} Nº 4426 del 11 de Diciembre de 2014, que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015; el Programa Centro de Aprendizaje II 2015, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Informe de Imputación Nº 0009 de fecha 16 de Diciembre, de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ºa Nº 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 1125 del 13 de Marzo de 2014.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DECRETO

1.- PÓNESE en vigencia el Programa Centro de Aprendizaje II 2015, por un monto de \$160.443.000.-

2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto Nº 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto	
21			Gastos en Personal		
	04		Otros Gastos en Personal	\$	98.483.000
22			Bienes y Servicios de Consumo		
	01		Alimentos y Bebidas	\$	1.335.000
	02		Textiles, Vestuario y Calzado	\$	418.000
	04		Materiales de Uso o Consumo	\$	5.257.000
	07		Publicidad y Difusión	\$	950.000
	08		Servicios Generales	\$	4.000.000
24			Transferencia Corrientes		
	01		Al Sector Privado		
		007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$	50.000.000
			Programas Sociales		
			Total	S	160.443.000

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
 - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- SECRETARIO MUNICIPAL

o que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Depto. Finanzas
- Depto. Administración
- DECOM
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento c/a
- Oficina de Partes